



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

COMUNICADO

MEFP/VPCF/DGNGP/N° 03/2025

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 058: NUEVOS MODELOS DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – DBC DE OBRAS, EN LAS MODALIDADES DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – ANPE Y LICITACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades públicas que operan en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), que se emitió la Resolución Ministerial N° 058 de 07 de marzo de 2025, que aprueba los modelos de Documento Base de Contratación – DBC de Obras, en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE y Licitación Pública.

La Resolución Ministerial N° 058 entrará en vigencia el 18 de marzo del presente.

La Paz, 11 de marzo de 2025



TOS Y CONSIDERANDO

el Artículo 20 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 2000, de Administración y Control Gubernamentales, sobre las atribuciones básicas de los órganos rectores, y las cuales se encuentra la emisión de las normas y decretos básicos para cada sistema.

el inciso d) del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 17, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, dispone que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas, ejercer las facultades de Autoridad Fiscal y Órgano Rector de las normas de contratación pública.

el inciso a) del Artículo 45 del Decreto Supremo N° 17, establece como atribución del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, en el marco de las competencias asignadas a nivel central por la Constitución Política del Estado, ejercer las facultades de Órgano Rector de las normas de gestión pública.

el inciso a) del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 0181, de 3 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), determinan las atribuciones del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, revisar, actualizar y emitir las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y su reglamentación.

la Resolución Ministerial N° 048, de 4 de marzo de 2024, aprueba los modelos de Documento Base de Contratación - DBC de Obras en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE y Licitación Pública.

el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 27, de 5 de febrero de 2025, modifica el primer inciso del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 21530 de febrero de 1986, estableciendo que en los contratos de obras públicas, cuando éstas se paguen por cada avance de obra, o en forma total o parcial, se emitirá factura, nota fiscal o documento equivalente, en el momento de la percepción del pago, en efectivo o en títulos valores negociables.

con el fin de optimizar la aplicabilidad de los modelos de contratación de obras y dar cumplimiento a la normativa citada precedentemente, se considera

necesario aprobar nuevos modelos de Documento Base de Contratación - DBC de Obras en las modalidades de Apoyo Nacional y Empleo - ANPE y Licitación Pública.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento legal vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los Modelos de Documento Base de Contratación - DBC de obras, en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE y Licitación Pública, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto los Modelos de DBC de Obras, en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE y Licitación Pública, aprobados por el punto resolutivo SEGUNDO de la Resolución Ministerial N° 048 de 4 de marzo de 2024, mismos que son reemplazados por los modelos aprobados en el punto resolutivo precedente.

TERCERO.- I. Los procesos de contratación, iniciados con anterioridad a la aplicación de la presente Resolución Ministerial, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

II. Todo proceso de contratación de obras en las modalidades ANPE y Licitación Pública, iniciado a partir de la aplicación de la presente Resolución, incluyendo aquellos que cuenten con segundas o siguientes convocatorias de procesos declarados desiertos, así como nuevas convocatorias, se realizarán conforme los modelos de DBC aprobados en Anexo.

CUARTO.- La presente Resolución Ministerial será publicada conforme a normativa vigente, siendo aplicable a los cinco (5) días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Alejandro Montenegro Gomez Garcia
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

¡Somos el Gobierno de la Industrialización!

